

RECONOCIMIENTO

DERECHOS HUMANOS JALISCO 2024



CEDHJ

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DEL **RECONOCIMIENTO DERECHOS HUMANOS JALISCO 2024**, QUE OTORGA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO Y SU CONSEJO CIUDADANO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) y su Consejo Ciudadano, de conformidad con los artículos 3º; 7º, fracción XI; 8º, 15º, fracción VI; 17º, fracción II; y 33º, fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emiten las siguientes reglas de operación:

1.- Las presentes reglas de operación tienen por objetivo establecer los lineamientos para la entrega del Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2024, por parte de la CEDHJ.

Se otorgarán cinco reconocimientos a personas físicas o morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos e instituciones académicas que hayan tenido una trayectoria permanente, destacada y distinguida en la defensa de los derechos humanos.

2.- Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- I. Comisión:** La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- II. Presidenta:** La Presidenta de la CEDHJ, de su Consejo Ciudadano; así como del Comité Calificador.
- III. Consejo:** Consejo Ciudadano de la CEDHJ.
- IV. Secretaría Ejecutiva:** Responsable de la Secretaría Ejecutiva de la CEDHJ.
- V. Secretaría Técnica:** Responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de la CEDHJ.
- VI. Comunicación Social:** Dirección de Comunicación Social, encargada de la organización del evento.
- VII. Comité:** Integrantes del Comité Calificador.
- VIII. Ley:** Ley de la CEDHJ.
- IX. Reglamento:** Reglamento interno de la CEDHJ.
- X. Reconocimiento:** Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2024.
- XI. Quien propone:** Persona física o moral, organización de la sociedad civil, colectivo o institución académica que presenta una candidatura.
- XII. Propuesta:** Persona física o moral, organización de la sociedad civil, colectivo o institución académica propuesta para recibir el reconocimiento.

3. Podrán ser candidatas para recibir el Reconocimiento personas físicas o morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o instituciones académicas.

Del Comité

4. Para la elección de quienes recibirán el Reconocimiento, se conformará un Comité que estará integrado por:

- I. La presidenta o quien ésta designe, quien además lo presidirá.
- II. Dos integrantes del Consejo, propietarios y/o suplentes elegidos en sesión.
- III. La Secretaria Ejecutiva.

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las propuestas recibidas, considerando la trayectoria, continuidad del trabajo y beneficio social que genera desde su campo de acción, así como seleccionar y declarar a los cinco ganadores del Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2024.
- II. Fijar el formato, tiempos y protocolo de la

entrega del Reconocimiento.

III. Procurar información y asesoramiento, cuando estime pertinente, de instituciones públicas o privadas, o de cualquier persona con relación a la trayectoria de las propuestas.

IV. Resolver cualquier situación relacionada con la entrega del Reconocimiento conforme a estas reglas de operación.

La Secretaría Técnica se considera parte auxiliar del Comité y será la responsable de:

- I. Recibir y registrar las propuestas.
- II. Llevar el registro y control del proceso.
- III. Dar fe de la actuación del Comité.
- IV. Auxiliar en todo lo necesario para el debido proceso.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de quienes lo integran, quienes invariablemente deberán expresar su voto a favor o en contra; en caso de empate, la Presidenta o quien ésta haya designado, tendrá voto de calidad. Habrá quórum con la mitad de sus integrantes presentes.

5. Cualquier persona física o moral, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o instituciones académicas podrán presentar una propuesta de candidatura a través de los siguientes medios: formulario en la página oficial de la institución (<http://cedhj.org.mx>); por escrito dirigido a la Presidenta del Comité Calificador; correo electrónico (reconocimientoderedoshumanos@gmail.com); o por correo certificado o mensajería especializada al domicilio Pedro Moreno No. 1616, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

Las propuestas podrán enviarse desde el 19 de octubre de 2024 hasta las 16:00 horas del 10 de noviembre de 2024. Independientemente del medio utilizado, todas las propuestas deberán incluir la información requerida en el formulario visible en la página oficial de la institución.

6. Las propuestas para recibir el Reconocimiento, deberán remitirse al Comité a través de la Secretaría Técnica a más tardar el 11 de noviembre de 2024.

7. Para efectos de realizar la selección de los cinco ganadores del Reconocimiento, el Comité se reunirá en formato presencial y/o virtual el 12 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, en el salón Francisco Tenamaxtli, ubicado en el edificio sede de la Comisión. La Secretaría Técnica será la responsable de convocar al Comité para el desahogo de la reunión.

Los nombres de quienes recibirán el Reconocimiento deberán determinarse en la reunión del 12 de noviembre de 2024. Una vez elegidas las propuestas ganadoras, se les notificará por escrito, precisando la fecha, lugar y hora para la entrega del reconocimiento.

8. Habiendo quórum se iniciará la reunión. Al término de la misma, se elaborará por la Secretaría Técnica, el acta en la cual se hará constar el formato de participación (presencial o virtual), acuerdos, nombres de quienes recibirán el Reconocimiento, así como las determinaciones del Comité, a la que se anexará la lista de asistencia, la cual deberá ser suscrita por quienes integran el comité.

9. Para el desahogo de cualquier otro asunto no previsto en la Convocatoria y en el presente proceso, el Comité podrá celebrar reuniones presenciales y/o virtuales, el día y hora que por mayoría económica determinen a través de cualquier medio de comunicación.



CEDHJ

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



De la Convocatoria

10. Una vez aprobada por el Consejo, la convocatoria se dará a conocer a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, tales como: <https://x.com/CEDHJ> <http://cedhj.org.mx/> <https://www.facebook.com/CEDHJOficial> <https://www.instagram.com/cedhjalisco/> esto con el fin de informar a la sociedad jalisciense sobre este Reconocimiento.

11. La Convocatoria deberá hacer referencia a la existencia del aviso de privacidad de la Comisión.

12. La Convocatoria deberá hacer referencia a la existencia de las reglas de operación del proceso.

13. La Convocatoria deberá contener las características mínimas para proponer candidaturas para recibir el Reconocimiento, tomando en consideración los siguientes lineamientos:

I. Las personas físicas o morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos e instituciones académicas propuestas no podrán participar si ocupan un cargo de elección popular, son personas servidoras o funcionarias públicas, así como tampoco estar conteniendo por un puesto de elección popular o en algún proceso que sea facultad soberana del Congreso del Estado de Jalisco. Además, no podrán estar vinculadas a partidos políticos al momento de la emisión y durante la vigencia de la presente convocatoria.

II. La propuesta para recibir el Reconocimiento no podrá haber formado parte de la CEDHJ, ni de su Consejo Ciudadano, durante al menos dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria.

III. Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos de la propuesta serán susceptibles de verificación por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por quien propone, las razones por las cuales, los elementos o documentos no podrán ser comprobados. La semblanza del trabajo realizado por las partes propuestas será con una extensión máxima de tres cuartillas.

Del Procedimiento

14. Las propuestas que presenten, deberán realizarse ajustadas al formulario en la página oficial de la institución. Las propuestas que se remitan a través de otros medios de los contemplados en el punto cinco de las presentes reglas, deberán contar con la misma información requerida en el formulario. Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos, serán desechadas.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán ser analizadas, y para tal efecto, se integrarán expedientes de propuesta individualmente, que se dictaminarán tomando en cuenta los méritos acreditados de la parte propuesta.

15. En caso de no cumplirse con los requisitos señalados en la convocatoria, las propuestas serán desechadas.

16. Los expedientes de las propuestas deberán contener elementos o documentos que se estimen pertinentes para acreditar los méritos.

17. La evaluación de los elementos y documentos que acrediten los méritos de las propuestas estará basada en un análisis lógico, fundamentado en la experiencia y en los criterios previamente establecidos por los integrantes del Comité, quienes actuarán de común acuerdo en el proceso de selección.

18. Las reuniones celebradas por el Comité, sus acuerdos, votaciones y determinaciones emitidas con motivo de la integración de los expedientes de las propuestas, así como la elección de las propuestas ganadoras, serán cerradas al Comité.

19. El evento en el que se hará entrega de los cinco Reconocimientos será público, y Comunicación Social hará difusión de ello, a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Comisión, tales como: <https://x.com/CEDHJ> <http://cedhj.org.mx/> <https://www.facebook.com/CEDHJOficial> <https://www.instagram.com/cedhjalisco/>

20. La selección realizada por el Comité para la entrega de los cinco Reconocimientos, tendrá carácter de definitiva y, por ende, no requerirá aprobación del pleno del Consejo.

21. Las determinaciones del Comité no podrán ser impugnadas ni revocadas, dado que sus integrantes actúan de manera honorífica y de buena fe.

22. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, así como de las reglas de operación y términos del aviso de privacidad. Cualquier situación no contemplada será resuelta de manera definitiva por el Comité Calificador.

Del Resguardo de Información

23. La Secretaría Técnica resguardará toda la información de quien propone candidaturas, de las propuestas y de los procedimientos, y les dará el trato que obligue la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECONOCIMIENTO

DERECHOS HUMANOS
JALISCO 2024